



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 040 -2021-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 04 FEB. 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2021-GR. APURIMAC/GR, de fecha 04/01/2021, la Hoja de Envío con SIGE Nº 00001178 - Solicitud de fecha 22 de enero de 2021, prestando por Carolina Mallqui Turpo peticionando Rectificación; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación para el acto original;

Que, estando a lo peticionado y solicitado por la administrada Carolina Mallqui Turpo, resulta necesario rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero de 2021, conforme al extremo solicitado;

Así mismo, resulta procedente rectificar cualquier otro error material existente siempre y cuando no altere el contenido de la decisión, en este caso en particular se ha consignado Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay, cuando lo correcto es Sociedad de Beneficencia de Abancay

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 005-2011-GR.APURIMAC/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 001-2018-GR.APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero de 2021, en los siguientes términos:

DICE : DESIGNAR a la CPC Carolina Mallqui Turpo (...)

DEBE DECIR : DESIGNAR a la CP Carolina Mallqui Turpo, con D.N.I Nº 72763232, en el cargo y funciones de representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Abancay, con la facultades y responsabilidades de ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero de 2021, en los siguientes términos:

DICE : Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay

DEBE DECIR : Sociedad de Beneficencia de Abancay

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero de 2021, en cuanto no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada, a la gerencia general, Secretaría general, Sociedad de Beneficencia de Abancay; para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ

